



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**
Puerto Francisco de Orellana (Coca) – Provincia de Orellana - Ecuador
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 144a-AGADMFO-2015

REFORMA No. 02 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2015

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

La Abg. Anita Carolina Rivas Párraga, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública mismo que fue reformado mediante Decreto Ejecutivo No 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 del agosto de 2011; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303, con fecha 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personal jurídicas de derecho público. Con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LORLOSNCPP, reforma que fue aprobada el 26 de septiembre del 2013 en la Asamblea Nacional; y mediante la cual se crea el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, en reemplazo del Instituto Nacional de Contratación Pública, como un organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria; y que ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6, numeral 16, fue reformado mediante el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

"16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos."

Que, el artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**
Puerto Francisco de Orellana (Coca) – Provincia de Orellana - Ecuador
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."

Que, el inciso segundo del artículo 25, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

Que, el artículo 26, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades."

Que, mediante Memorando No. **531-GADMFO-AR** de fecha **03 de junio del 2015**, la Directora de Gestión Financiera, emite la Segunda Reforma Presupuestaria de conformidad con las Resoluciones del Concejo Municipal Nos. 2015-031-CGADMFO-ORD y 2015-035-CGADMFO-EXT, de fechas 23 de abril y 05 de mayo del presente año respectivamente.

Que, mediante Memorando No. **1673-GADMFO-DGAPAM-JPB-2015** de fecha **15 de junio del 2015**, el Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado Públicos solicitó la reforma cuatrimestral, en la partida presupuestaria No. 331840104 denominada "Maquinaria y Equipos".

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y en uso de sus facultades legales,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**
Puerto Francisco de Orellana (Coca) – Provincia de Orellana - Ecuador
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

RESUELVE:

Expedir la siguiente resolución debidamente motivada para:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma No. 02 al Plan Anual de Contrataciones 2015 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de acuerdo con los justificativos adjuntos.

Artículo 2.- Facultar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (y/o quién haga sus veces), realizar la Reforma No. 02 al PAC2015 en el portal institucional del SERCOP, en conformidad con la información disponible en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Disposición final.- La presente resolución regirá desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la Institución.

Comuníquese y publíquese.

Puerto Francisco de Orellana, 12 de junio del 2015



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA
ALCALDIA

Abg. Anita Rivas Párraga

ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana
Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador
DIRECCIÓN FINANCIERA

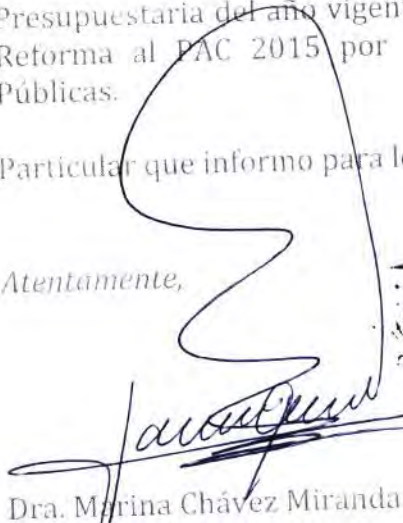
MEMORANDO No 531-GADMFO-AR

PARA: Econ. Andrea Freire
ASUNTO: **Reforma.**
FECHA: 03 de junio de 2015

Mediante Resolución No. 2015-031-CGADMFO-ORD aprobada en Primera Instancia, en la sesión de Concejo realizada el 23 de abril del 2015 y Resolución No. 2015-035-CGADMFO-EXT, aprobada en Segunda y Definitiva Instancia, en sesión de Concejo del 5 de Mayo de 2015, se aprobó la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2015 del GADMFO. Por lo mismo hago la entrega de la Segunda Reforma Presupuestaria del año vigente, para que se realice la respectiva Reforma al PAC 2015 por medio de la Unidad de Compras Públicas.

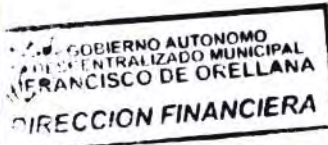
Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. Marina Chávez Miranda

Adj: copia de la reforma realizada en el sistema SIG-AME y copias de las resoluciones



UCP realiza
reforma al PAC

03 JUN 2015

Jenny B 12:52



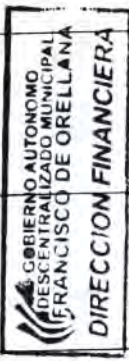
G. A. D MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha : 21/05/2015
Página 1 de 2

Descripción : 2DA REFORMA AL PRESUPUESTO APROBADA EN SESION EN PRIMERA Y SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA

N° Reforma	Fecha :	6 08/05/2015	SUPLEMENTO				REDUCCION		TRASPASO	
			Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones		
2.8.01.08.002			10,736.67							
2.1.1										
7.1.05.10				6,660.00						
7.1.02.03				555.00						
7.1.02.04				1,062.00						
7.1.08.01				775.89						
7.1.06.02				554.78						
7.1.07.07				1,129.00						
7.3.02.35										125,300.00
7.3.08.01										174,400.00
7.3.02.05										54,400.00
7.3.02.01										60,000.00
7.3.08.01										30,000.00
7.3.05.02.003										337,793.65
7.3.02.05										170,218.83
7.3.02.05										50,000.00
7.3.02.05										32,485.88
3.1.1										90,000.00
7.8.01.08.001										337,793.65
3.1.2										170,218.83
7.3.06.05.001										50,000.00
3.3.1										32,485.88
7.3.06.05.003										90,000.00



Ruc N°: 15600078000
Dirección : Av. Nabo
Teléfono : 062996080

Correo Electronico : m@f

Ciudad : PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA
MUNICIPALIDAD LOCAL

Cruy



G. A. D MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha : 21/05/2015
Página 2 de 2

Descripción : 2DA REFORMA AL PRESUPUESTO APROBADA EN SESION EN PRIMERA Y SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA

N° Reforma	6	Fecha : 08/05/2015	DESCRIPCION	SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
				Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
5.1.1			Subprograma 1.- Gastos Comunes De La Entidad						
5.8.01.01			A. Gobierno Central					200,452.65	30,233.82
5.8.01.02.001			Contraloría General Del Estado						15,000.00
5.1.07.10			Per Compra De Renuncia						236,672.34
5.1.07.99			Otras Indemnizaciones Laborales						68,698.74
5.1.99.01.001			Per Distribuir (Tablas Sectoriales y Escalas De Sueldos Acuerdos M11 2015)						
5.1.2			Subprograma 2.- Servicio De La Deuda						
7.8.01.01.001			Convenio De Cooperación Técnica Y Económica Entre La Unidad Ejecutora Magep - Prati Y					492,856.96	
Suman :				10,736.67	10,736.67	0.00	0.00	1,330,803.26	1,330,803.26

ELABORADO POR

Ruc N° : 15600078007
Dirección : Av. Napo



CONTROL PREVIO

Teléfono : 062999080

Correo Electrónico : mafi@orellana.gob.ec

AUTORIZADO POR

Ciudad : PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA
CORREO ELECTRONICO : mafi@orellana.gob.ec

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana (Coca) - Provincia de Orellana - Ecuador

RESOLUCIÓN No 2015-031-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



CONSIDERANDO:

Que: Se ha expuesto y analizado el Informe Financiero No. 002-DF-GADMFO-2015 de fecha 23 de abril de 2015, suscrito por la Dra. Marina Chávez Miranda Directora de Gestión Financiera, que contiene la Segunda Ordenanza Reformativa al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015, para su respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal, en observancia a lo dispuesto en los artículos 60 literal o), 255, 258 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),


RESUELVE:

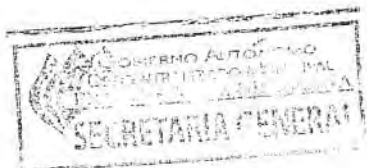
Por unanimidad de los señores concejales, concejala y alcaldesa:

APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.

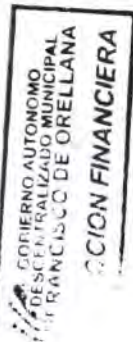
La presente resolución se notificará a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Gestión de Talento Humano, Gestión de Agua Potable, Desarrollo Humano, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: *Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día 28 de abril del 2015.*


Abg. Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



05 MAY 2015
Berthos
9 7:51



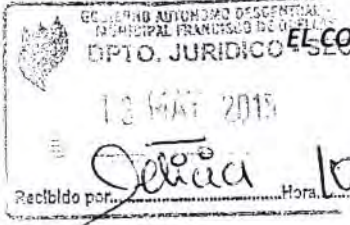
Calle Napo 11-05 y Uquillas
Telf.: (06)2999 - 060 / Fax: ext 2991 / 2995
municipio@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana (Coca) - Provincia de Orellana - Ecuador

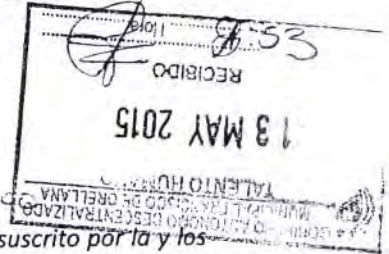
RESOLUCIÓN No 2015-035-CGADMFO-EXT.



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO: 13 MAY 2015

Sandra U



Que, se ha expuesto y analizado el oficio 012-CP-GADMFO de fecha 5 de mayo del 2015, suscrito por la y los señores concejales Ing. Mariuxi Sanchez, Antonio Cabrera y Carlos Narváez, Presidenta y vocales de la Comisión de Presupuesto, quienes manifiestan que en sesión realizada el día martes 5 de mayo del 2015, a las 15H00, en la sala de Secretaria General y con la participación de los señores concejales Eduardo Montaño, Jessica Palacios y los servidores públicos Dra. Marina Chávez Directora de Gestión Financiera, Ing. Yon Arruti Asesor de Alcaldía, Ing. Danny Vargas Técnico de Agua Potable e Ing. Juan Baez Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, luego de haber analizado y realizado las explicaciones respectivas por parte de los técnicos de las áreas responsables de la segunda reforma a la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2015 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, se resolvió sugerir al pleno del Concejo aprobar en segunda y definitiva instancia dicha ordenanza reformatoria; y,



En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

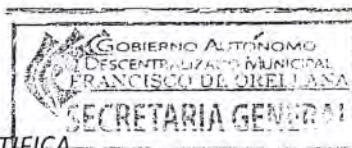
Por unanimidad de los señores concejales, concejala y alcaldesa:

APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.

La presente resolución se notificará a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Gestión de Talento Humano, Gestión de Agua Potable, Desarrollo Humano, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

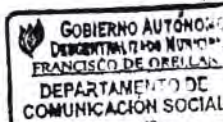
RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día 8 de mayo del 2015.

Abg. Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



13 MAY 2015
Recibido por: Deltia S. Hora 8:51

Calle Napo 11-05 y Uquillas
Telf.: (06) 2999 - 060 / Fax: ext 2991 / 2995
municipio@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana



H. Tumbaco

Avanzamos Juntos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador
Departamento de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado

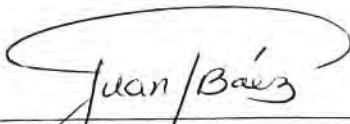
MEMORANDUM Nº 1673-GADMFO-DGAPAM-JPB-2015

PARA:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DELGADA DE ALCALDIA; Econ. Andrea Freire
DE:	DIRECTOR DEL DPTO. DE GAPAM; Ing. Juan Patricio Báez
ASUNTO:	SOLICITANDO REFORMA CUATRIMESTRAL A LA PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2015

Mediante el presente solicito a Usted muy comedidamente que por su intermedio *autorice* a quien corresponda la **reforma cuatrimestral a la planificación de la Adquisición de Maquinaria y Equipo de la Partida Presupuestaria 3.3.1.8.4.04 denominada Maquinaria y Equipo**; misma que está dentro del Tercer Cuatrimestre y se transfiera al Segundo Cuatrimestre; con la finalidad de dar cumplimiento al **Convenio con el Banco del Estado**

Para los fines consiguientes

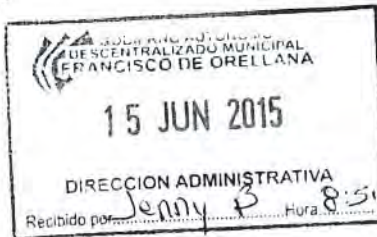
Atentamente;


Ing. Juan Patricio Báez
DIRECTOR DEL DPTO. DE GAPAM

UCP realizar reformas al

PAC


15/06/2015
11:00



Calle Napo 11-05 y Uquillas
Telf. 062 999060 /Ext. 1800-1801
municipio@orellana.gob.ec/www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana-Ecuador

